

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Marzo del 2022

VISTOS, el Informe N° 089-2022-DIGA/CO/UNAM del 16.03.2022, el Informe Legal N° 0126-2022-OAJ/CO-UNAM del 10.03.2022, el Informe N° 0155-2022-URH/DIGA/UNAM del 09.03.2022, el Proveído Presidencial N° 1298 de fecha 18 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0155-2022-URH/DIGA/UNAM del 09.03.2022, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de las “Bases y Cronograma, para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), para el periodo 2022 a 2024”; asimismo, precisa que, se debe conformar el Comité Electoral, que estará encargado de llevar a cabo el proceso de elección, siendo integrado por: Presidente, Directora de la Unidad de Recursos Humanos; Secretario, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Vocal, Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

Que, con Informe Legal N° 0126-2022-OAJ/CO-UNAM del 10.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, a tenor de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles; asimismo, el representante de los trabajadores (titular y suplente) es elegido democráticamente por todos los trabajadores, en justas electorales realizadas por un Comité Electoral designado por la Entidad, mediante Resolución del Titular de la Institución; por lo que, de acuerdo a la normativa vigente, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designe al Comité Electoral, que se encargará de llevar a cabo la elección de los representantes (titular y suplente) de los trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo estar integrado con los miembros propuestos por la Unidad de Recursos Humanos en el Informe N° 0155-2022-URH/DIGA/UNAM.

Que, con Informe N° 089-2022-DIGA/CO/UNAM del 16.03.2022, el Director General de Administración, teniendo en cuenta las opiniones técnica y legal, recomienda a la Presidencia de la Comisión Organizadora, designar el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (Titular y Suplente) de la Universidad Nacional de Moquegua, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), para el periodo 2022 a 2024”, integrado de la siguiente manera: Presidente, Directora de la Unidad de Recursos Humanos; Secretario, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Vocal, Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2022-UNAM, de fecha 11.03.2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Autorizar, al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la suscripción de Resoluciones de Comisión Organizadora, así como Resoluciones Presidenciales, derivadas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Comisión Organizadora, que se convoquen, mientras dure la ausencia del Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución presidencial.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1298 de fecha 18 de marzo de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el **COMITÉ ELECTORAL**, encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (Titular y Suplente) de la Universidad Nacional de Moquegua, que conformarán el “Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), para el periodo 2022 a 2024”, integrado por:

- | | | |
|----|------------|---|
| a. | Presidente | Directora de la Unidad de Recursos Humanos. |
| b. | Secretario | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. |
| c. | Vocal | Jefe de la Unidad de Servicios Generales |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. JOSÉ CRISTOBAL CARRASCO CASTRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA